

R E S O L U C I O N - S G - N° 272/2026

Monte Vera, 21 de septiembre de 2.026

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de solicitud de habilitación ingresado con el número de Expediente 10.933/26 de fecha 23/02/2.026, por la Sra. Cejas Griselda Romina; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Cejas Griselda Romina, rubro "Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería" ha presentado parte de la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial, encontrándose pendiente la declaración del domicilio de la actividad en ARCA-API.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 10, 20, 21, y 22.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad de la Sra. Cejas Griselda Romina, CUIT N° 27-37100616-3, Expte. DReI N° C-175, con el rubro: "Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería" con domicilio en Av. San Martín 6098, de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 18/09/31, periodo en el cual deberá haber cumplimentado con los requisitos faltantes solicitados, caso contrario será considerada actividad comercial no habilitada.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.